

**IMPLEMENTANDO PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO, ENCUADRADO EN
LA ORD. N° 4260/2024.-**

Victoria, Entre Ríos, **30 MAY 2025**

VISTO:

Las Actuaciones Administrativas sustanciadas mediante el Expediente Municipal N° 2168/2023, el procedimiento de arrendamiento de tierras municipales encuadrado en el Capítulo I de la Ordenanza N° 4260/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que desde el área Registro de la Propiedad dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha iniciado un proceso de regularización de los Expedientes de solicitud de arrendamiento y/o venta de terrenos municipales;

Que mediante Expediente Municipal N° 5168 de fecha 17 de marzo de 2023, la Sra. Carrizo Jesica Romina DNI N° 33.595.117, ha solicitado un terreno municipal para construcción de vivienda;

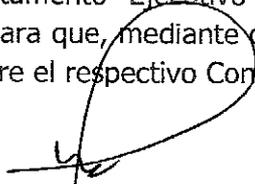
Que mediante Decreto DEM N° 1393 de fecha 23 de noviembre de 2023, se estableció que la Municipalidad de Victoria es propietaria del predio ubicado en Zona Chacras L.8, con frente sobre calle Pública s/n del barrio denominado "La Ponderosa", de esta ciudad, conforme los detalles catastrales indicados en el Plano de Mensura N° 36418, disponiendo la afectación del mismo a un loteo social;

Que en el mencionado Decreto se estableció como adjudicataria del Lote 21 a la Sra. Carrizo Jesica Romina DNI N° 33.595.117, con domicilio legal en calle 1° de mayo N° 348 de nuestra ciudad;

Que a fs. 26, obra contrato de comodato con obligación de construcción de vivienda y opción de compra, del predio municipal antes referenciado, entre la solicitante y la Municipalidad de Victoria;

Que a fs. 48, obra informe del Área de Registro Municipal de la Propiedad, manifestando que la Sra. Carrizo Jesica Romina DNI N° 33.595.117, ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el marco de la Ordenanza 4260/24, encontrándose en condiciones para la elaboración del respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal elevar el presente Expediente al Concejo Deliberante para que, mediante ordenanza individual, autorice a la Presidente Municipal que se elabore el respectivo Contrato de Arrendamiento;


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Que la presente medida se sustenta en el artículo 236° del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26994, que establece que "los inmuebles que carecen de dueño pertenecen al estado nacional, provincial o municipal";

En uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Establecer que la Sra. Carrizo Jesica Romina DNI N° 33.595.117, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de arrendamiento el terreno municipal ubicado en Zona Quintas L8, identificado como Lote 21, con frente sobre calle Pública s/n del Barrio denominado "La Ponderosa", de una superficie de 259.25 m², por haber cumplimentado los requisitos y procedimientos indicados en el Capítulo I de la Ordenanza N° 4.260/2024.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el terreno que se describe en el Expediente N° 2168/2023 será cedido temporalmente, previa autorización del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza particular que autorice a la Presidente Municipal a que se elabore el respectivo Contrato de arrendamiento, especificando la superficie del terreno (259.25 m²), las condiciones de cumplimiento, el término de dos años, con opción a otros dos años más por solicitud del arrendatario, tiempo en el que deberá ejecutar la construcción parcial o total de la vivienda, abonando los impuestos, tasas correspondientes y el canon fijado en la Ordenanza Tarifaria y se exceptúe la presentación de lo requerido en el Inciso d) del artículo 6° de la Ordenanza 4260/24 la que deberá ser presentada para la inscripción del título al momento de la transferencia del dominio en carácter de venta en el marco de lo establecido en su Artículo 24°.

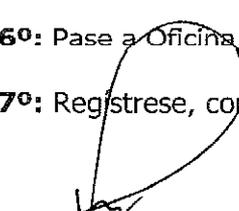
ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en caso de fallecimiento de la titular del arrendamiento y el trámite correspondiente no haya finalizado, se deberá presentar Declaratoria de Herederos Certificada por el Juzgado interviniente.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el Departamento Ejecutivo eleve al Concejo Deliberante el Expediente N° 2168/2023 con el Proyecto de Ordenanza a efectos que el Cuerpo sancione la pertinente autorización de arrendamiento a través de Ordenanza Individual.

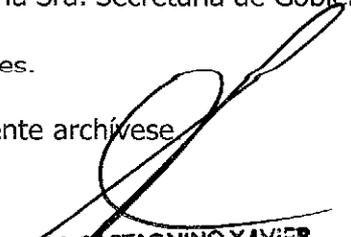
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




SRA. CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria